

Por tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de Bermejo Provincia Arce del Departamento de Tarija, **LEY MUNICIPAL NO. 226/2022 APROBACION DE LA LEY MUNICIPAL DE LA: MODIFICACION – TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CONCURRENTES.**

En el despacho del Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Bermejo a los CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS.



Ing. Irineo Flores Martínez
H.ALCALDE MUNICIPAL DE BERMEJO.

C.C./Arch.



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

BERMEJO

(TARIJA)

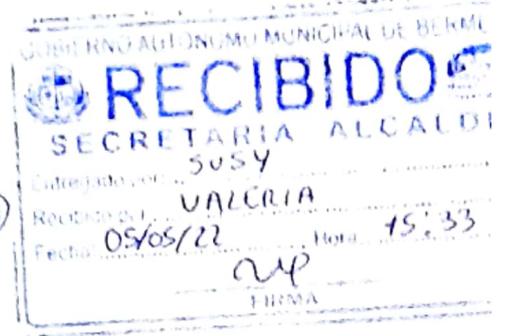
BOLIVIA

BERMEJO

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 696158

Bermejo, 04 de mayo del 2022

H. C. M. B. OF. N°307/2022



Señor:

Ing. Irineo Flores Martínez.

ALCALDE MUNICIPAL DE BERMEJO.

Presente.-

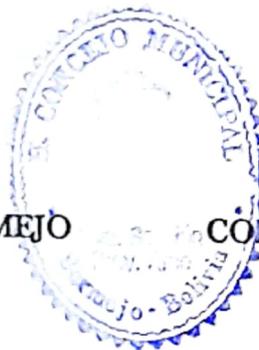
De nuestra consideración:

Adjunto a la presente hacemos llegar la **LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 226/2022 DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACION - TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CONCURRENTES.** Para su Cumplimiento y respectiva promulgación.

Con este motivo, le saludan atentamente.

Sr. Daniel Condon Beltrán
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO



Sra. Miriam Calizaya Valeriano
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO

Cc/Arch.
Susy O.



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA N° 226/2022 GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO

Daniel Condori Beltrán

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE BERMEJO HA APROBADO LA SIGUIENTE LEY;

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO – PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, ha remitido a consideración y aprobación del Concejo Municipal, la documentación - Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional para "Proyectos de Inversión Pública" gestión 2.022 del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

Que cursa el Informe Técnico para Modificación Presupuestaria OO.SS.PP. N°. 0023/2022 de fecha 22 de Abril de 2022 de Ing. José Antonio Arroyo C. Secretario Técnico G.A.M.B. en el cual menciona el Objetivo de la modificación presupuestaria para la reasignación de recursos de la cartera de proyectos concurrentes a los siguientes Proyectos "Construcción Unidad Educativa Aulio Araoz Fase II" y Construcción Unidad Educativa 8 de Septiembre" de esta manera se podrá contar con presupuesto para viabilizar la aprobación posterior de modificaciones al contrato y cancelación de planillas de avance de obra, de esta manera se podrá cumplir con las contrapartes establecidas en los convenios suscritos con la Gobernación de Tarija. Así también se cuenta con el oficio de fecha 22 de Abril de 2022 de Ing. José Antonio Arroyo C. Secretario Técnico G.A.M.B. de Liberación de Presupuesto en el cual indica de forma textual: "*por tanto la cartera de proyectos de inversión pública con la que cuenta el Gobierno Municipal es de directa y única responsabilidad de la Secretaría Técnica, ya que la misma es la que se encarga de la formulación y programación de proyectos de inversión*".

Del Informe Técnico DIR-PLAN N°. 031/2022 de fecha 26 de marzo de 2022 de Lic. Eduardo Aguilera Bejarano Director de Planificación G.A.M.B. referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto de Inversión Pública – Concurrentes indica el Objetivo de la tramitación de modificación presupuestaria, siendo la de proceder a realizar una reasignación de presupuesto entre proyectos de inversión pública bajo convenios intergubernativos con la Gobernación del Departamento de Tarija, para poder contar con presupuesto para viabilizar la cancelación de planillas de Obra y Supervisión del proyecto Construcción Unidad Educativa 8 de Septiembre y Unidad Educativa Aulio Araoz, proyectos que actualmente se encuentran en ejecución. El Argumento técnico expuesto por la unidad ejecutora sobre este punto es el siguiente "La presente modificación presupuestaria contempla una "Reasignación de Presupuesto Proyectos Concurrentes" considerando la disponibilidad de presupuesto vigente y bajo la premisa de dar cumplimiento a los Convenios Intergubernativos Interinstitucionales con la Gobernación de Tarija. En virtud a esto y considerando que hay proyectos concurrentes aprobados en el POA 2022 y de los cuales no se ejecutara en su totalidad su presupuesto vigente, a través de esta modificación se procederá a la reasignación de recursos a proyectos concurrentes que requieren presupuesto; de esta manera se podrá realizar una distribución equitativa de presupuesto para avance considerable de ejecución y con la



-2-

finalidad de no entorpecer su normal avance se dará cumplimiento a lo estipulado en los convenios suscritos.

Que se tiene el Informe legal G.A.M.B D.J. N°. 068/2022 de fecha 26 de Abril de 2022 de Dr. Carlos Balderrama V. Secretario Jurídico G.A.M.B. referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública- Concurrentes en el cual se indica que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública – Concurrentes por un importe de **Bs. 1.433.233,53 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 53/100 bolivianos)** misma que se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 7 del D.S. N°. 3607, siendo que la modificación no incrementa ni disminuye el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo como tampoco se afecta las metas y objetivos de los programas y de acuerdo a las certificaciones presupuestarias se cuenta con el presupuesto requerido. La solicitud de modificación presupuestaria se encuentra dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales y para su viabilidad requiere contar con la respectiva norma de aprobación, emitida por el Concejo Municipal en el marco de lo establecido en el Artículo 16 numeral 14.

Que se cuenta con los informes Financiero y Legal del Personal Técnico del Concejo Municipal de Bermejo, en el cual se realiza las recomendaciones correspondientes de acuerdo a reglamentos y normativa vigente remitidos a consideración del Concejo Municipal.

MARCO LEGAL.-

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 numeral 2, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, entre ellos, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

D.S. 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias ARTICULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I.- Presupuesto Adicional, II.- Traspasos presupuestarios Interinstitucionales, III.- Traspasos presupuestarios Intrainstitucionales.

Ley 2042 de Administración Presupuestaria establece en su artículo 4°. - "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de éstos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo" y, en su Artículo 5°. "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

La Ley N° 1135 PGE en su Artículo 4°. - (Responsabilidad), la Máxima Autoridad Ejecutiva- MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribución del Concejo Municipal **aprobar dentro de los quince (15)**



BERMEJO

Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-3-

Días hábiles de su presentación, el Programa Operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal..”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION - TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CONCURRENTES por un importe de Bs. 1.433.233,53 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 BOLIVIANOS), según los siguientes anexos:

ANEXO No 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - REGALIAS REASIGNACION PRESUPUESTO CARTERA DE PROYECTOS CONCURRENTES

DE: (DISMINUCIÓN)

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin, Fun	Fte	Org	PART.	Descripción de Partidas	Monto (Bs)
1603	1	1	20	160300205-00000	000	740	42	220	42230	Obra - Const. Centro de salud 21 de Dic. Distrito N° 1	485.147,03
1603	1	1	20	160300220-00000	000	740	42	220	42230	Obra - Const. Centro de salud Distrito N° 2 Bermejo.	882.674,74
1603	1	1	20	160300220-00000	000	740	42	220	42240	Supervisión - Const. Centro de salud Distrito N° 2 Bermejo.	65.411,76
TOTAL ORIGEN											1.433.233,53

A: (INCREMENTO)

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin, Fun	Fte	Org	PART.	Descripción de Partidas	Monto (Bs)
1603	1	1	21	F0389765-00000	000	912	42	220	42240	Supervisión - Const. Unidad Educ. Aulio Araoz Fase - II	133.019,09
1603	1	1	21	F0389764-00000	000	912	42	220	42230	Obra - Const. Unidad Educ. 8 de Septiembre	1.234.802,68
1603	1	1	21	F0389764-00000	000	912	42	220	42240	Supervisión - Const. Unidad Educ. 8 de Septiembre	65.411,76
TOTAL DESTINO											1.433.233,53

ARTICULO SEGUNDO: Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal a través de las unidades de su dependencia.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Bermejo, a los Cuatro (4) Días del Mes de Mayo del año 2.022.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Daniel Condor Beltrán
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO




Miriam Calizaya Valeriano
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO